

SEÑOR:
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE MEDELLIN
E. S. D.

PROCESO: VERBAL SUMARIO FIJACION CUOTA
ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: LUIS FELIPE MONTOYA ROBLEDO
DEMANDADO: CAROLINA ARBELAEZ BETANCUORT
RADICADO: 05001311001120210002200
ASUNTO: SOLICITUD NULIDAD POR INDEBIDA
NOTIFICACION DE LA DEMANDADA

MARISOL LOPEZ ZULUAGA, abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula 45.529.275 y T.P 157.960 del C. S de la J. actuando como apoderada de la Señora CAROLINA ARBELAEZ BETANCUORT, en el proceso de la referencia con fundamento en el Art. 127, 129, 133 núm. 8, 134, 135 del CGP, manifiesto a su despacho que interpongo **NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION A LA DEMANDADA**, para lo cual pongo a su disposición lo siguiente:

DECLARACIONES Y CONDENAS:

PRIMERO: Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto que admitió la demanda, respecto de las actuaciones en él ocurridas y se de cumplimiento al artículo 301 inciso 3 del C.Gral del P.

SEGUNDO: Condenar a la parte demandante en costas.

HECHOS:

PRIMERO: El Señor LUIS FELIPE MONTOYA ROBLEDI, invoco ante su despacho una demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA en contra de mi poderdante la Señora CAROLINA ARBELAEZ BETANCUORT.

SEGUNDO: De esta demanda manifiesta mi poderdante no estaba enterada hasta el día de hoy 07 de julio de 2021 , fecha en que la suscrita y encontrándose en la página de la rama judicial verifique la existencia de este proceso al indicar en el buscador el nombre de mi poderdante, toda vez que necesitaba revisar el proceso de cumplimiento de visitas que hay en curso entre las mismas partes y del cual conoce el juzgado 15 de familia de Medellín bajo el radicado 2021 – 100, en donde cabe mencionar el Señor LUIS FELIPE es demandado y ya se encuentra notificado, estamos a la espera de audiencia para el día 14 de julio de 2021.

TERCERO: Al verificar en la página de la rama judicial constato que se había emitido sentencia anticipada y al verificar los estados electrónicos y en el escrito de la sentencia se puede observar que dieron por notificada a mi poderdante, al preguntarle a la Señora CAROLINA ARBELAEZ por esta situación ella argumenta estar totalmente segura de no haber recibido notificación alguna Maxime cuando su email karobeta10@gmail.com está en múltiples diligencias tanto de comisaria como de juzgados que entre las mismas partes se han adelantado.

CUARTO: Cabe además mencionar que en el JUZGADO 15 DE FAMILIA DE MEDELLIN mi poderdante interpuso demanda de cumplimiento de visitas en donde el Señor LUIS FELIPE ya se encuentra notificado y al enviársele el escrito de demanda figura el email de mi poderdante karobeta10@gmail.com entonces no entendemos, ni nos explicamos bajo que argumento dan por notificada dentro de este proceso a la Señora CAROLINA cuando en ningún momento ha sido enviada la notificación personal a su email.

QUINTO: Tanto mi poderdante como la suscrita desconocemos las demás piezas procesales en donde el demandante probó tal y como lo ordena la ley la situación de que mi poderdante recibió efectivamente la notificación del auto admisorio al igual que desconocemos a que email le fue enviada.

SEXTO: Son múltiples las sentencias y actuaciones judiciales posteriores al decreto 806 de 2020 en donde para dar por notificada a una persona se exige se pruebe la recepción de la notificación, al igual se exige que se pruebe que fue efectivamente recibida y que fue leído por la parte que se pretende dar por notificada, situación que no pudo haber probado la parte demandante toda vez que mi poderdante argumenta no haber recibido notificación alguna al respecto.

SEPTIMO: La Señora CAROLINA siempre ha obrado de forma leal, apegado a la ley tanto así que el día 06 de mayo de 2021 Y LUEGO DE PROBAR EL ENVIO, RECEPCION Y LECTURA DE NOTIFICACION PERSONAL el JUZGADO 15 DE FAMILIA DE MEDELLIN dio por notificado al Señor LUIS FELIPE y este contesto la demanda en donde repito figura el email de mi poderdante karobeta10@gmail.com



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: **MEDELLIN**

Entidad/Especialidad: **JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desea:

Número de Radicación

Número de Radicación

0500131100152021001000C

[Consultar](#) [Nueva Consulta](#)

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 07 de Julio de 2021 - 02:49:02 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
015 Circuito - Familia			Juez Quince de Familia Oralidad		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo	Sin Tipo de Recurso			
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- CAROLINA ARBELAEZ BETANCOURT			- LUIS FELIPE MONTOYA ROBLEDO		
Contenido de Radicación					
Contenido					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
30 Jun 2021	TRASLADO ART. 110 C.G.P.	DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA.	01 Jul 2021	06 Jul 2021	30 Jun 2021
24 May 2021	FIJACIÓN ESTADOS	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/05/2021 A LAS 16:35:17.	25 May 2021	25 May 2021	24 May 2021
24 May 2021	AUTO FJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	DECRETA FJLEBAS Y CONVOCA AUDIENCIA PARA EL 14 DE JULIO DE 2021 A LAS 9:00 A.M.			24 May 2021
06 May 2021	FIJACIÓN ESTADOS	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/05/2021 A LAS 15:52:38	07 May 2021	07 May 2021	06 May 2021
06 May 2021	AUTO DE TRAMITE	TIENE POR NOTIFICADO AL DEMANDADO, PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.			06 May 2021
27 Apr 2021	FIJACIÓN ESTADOS	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/04/2021 A LAS 15:35:42.	28 Apr 2021	28 Apr 2021	27 Apr 2021
27 Apr 2021	AUTO REQUIERE	PREVID A RESOLVER NOTIFICACION.			27 Apr 2021
13 Apr 2021	FIJACIÓN ESTADOS	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/04/2021 A LAS 15:44:57.	14 Apr 2021	14 Apr 2021	13 Apr 2021
13 Apr 2021	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	Y CONCEDE MEDIDAS CAUTELARES			13 Apr 2021
18 Mar 2021	FIJACIÓN ESTADOS	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/03/2021 A LAS 12:03:03.	19 Mar 2021	19 Mar 2021	18 Mar 2021
18 Mar 2021	AUTO QUE INADMITE DEMANDA	CONCEDE TÉRMINO PARA SUBSANAR Y ADECUAR EL TRÁMITE.			18 Mar 2021
01 Mar 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 01/03/2021 A LAS 13:27:03	01 Mar 2021	01 Mar 2021	01 Mar 2021

[Imprimir](#)

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial.

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

OCTAVO: Se tipifica entonces, la causal de nulidad estipulada en el Art 133 numeral 8 “Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deben ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado...”, la cual debe ser decretada por su Despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 127, 129, 133 numeral 8, 134, 135, del Código General del Proceso.

PRUEBAS:

DOCUMENTALES

1. Escrito de demanda interpuesta por mi poderdante en contra del Señor LUIS FELIPE en donde consta el email de CAROLINA karobeta10@gmail.com misma demanda que ya le fue notificada al aquí demandante.
2. Resolución No. 290 del 14 de septiembre de 2020 en donde consta el email de mi poderdante karobeta10@gmail.com a folio 02 y folio 24

ANEXOS

- Poder otorgado a mi favor, en concordancia con el decreto 806 de 2020, aporto la prueba de que fue enviado de el email de la Señora CAROLINA ARBELAEZ.

- Lo relacionado en el acápite de pruebas como anexos en PDF.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los Artículos 127 y ss. del Código General del Proceso.

Es usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibe notificaciones en su email karobeta10@gmail.com y su número celular es 314 714 91 30.

La suscrita en la Cra 25 A No. 1 – 31 Oficina 1308 Ed. Parque empresarial el tesoro email marylopez1234@hotmail.com celular 301 670 86 36

La parte actora en la dirección indicada en la demanda.

Del Señor Juez

Acepto:



MARISOL LOPEZ ZULUAGA

C.C. No. 45.529.275

T.P. No. 157.960 del C.S. J.

Marylopez1234@hotmail.com

